

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 0034-2021-UNHEVAL-URH/J

Huánuco, 17 de diciembre del 2021

VISTO:

El expediente que se adjunta en 69 folios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso "d" del artículo 24° del Decreto Ley N° 276, es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días (30) días de vacaciones remuneradas;

Que el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala, "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que el capítulo VI del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, así como el capítulo IX del Reglamento de Control de asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la UNHEVAL, aprobados mediante resolución N° 1544-2008-UNHEVAL-CU de fecha 30 de julio del 2008, establecen los procedimientos para el otorgamiento del derecho vacacional;

Que, habiendo recibido las propuestas del Rol de vacaciones de los órganos internos de la UNHEVAL en concordancia con los dispositivos señalados

Estando a las facultades establecidas en el Reglamento General de la UNHEVAL; en el inciso h), del Art. 103° del Reglamento de Organización de Funciones de la UNHEVAL, y en la Resolución Rectoral N° 0003-2021- UNHEVAL, del 02 de setiembre 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL ROL DE VACACIONES, del personal administrativo nombrado y contratado por la partida 01 y Contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huánuco para el año 2022, correspondiente al ciclo laboral 2021, el mismo que forma parte de la presente; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° DISPONER, que el jefe de la Unidad de Escalafón y Control, adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

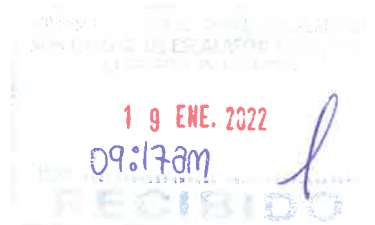
Artículo 3° ESTABLECER que cualquier modificación del presente rol deberá ser tramitado oportunamente con el debido fundamento y justificación, requiriendo autorización expresa de la Dirección General de Administración en coordinación con la Jefatura de Personal para su ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por NIETO
CUSTODIO Jose Antonio FAU
20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2022 15:58:34 -05:00

.....
Jose Antonio Nieto Custodio
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



Distribución: Facultades y Oficinas/JP/UR/UEyC/File//Archivo
imu